

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, trece de julio de dos mil veintidós

PROCESO	VERBAL
Demandando	INVERSIONES ACUARELA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.S. Y OTROS
Demandante	LIBIA STELLA ARBOLEDA MONTOYA Y OTROS
Radicado	2018 00619
Asunto	Reconoce personería, ordena emplazar

1. Con ocasión a la providencia dictada el 24 de marzo hogaño (archivo 3.9 expediente digital, cdno 1) y la documentación que para tal efecto se allegara (archivo 4.1 y 4.2 expediente digital), el Despacho bajo las directrices señaladas en el artículo 75 y demás normas concordantes del C.G.P., le reconoce personería al Dr. JORGE IVAN MORENO GARCIA con T.P. No. 354.639 del C.S. de la J. para representar a los herederos acreditados: sres. JUAN FERNANDO, RAÚL JAIME y MARIA CRISTINA BEDOYA ARBOLEDA, en los términos del poder conferido, como sucesores procesales del finado, sr. IVAN DARIO BEDOYA CARVAJAL.

2. Bajo las directrices esgrimidas en el artículo 108 del C.G.P. y el art. 10 de la Ley 2213 de 2022 que en su parte pertinente reza: *“Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación al art. 108 del C.G.P., se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”*, se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados del sr. IVAN DARIO BEDOYA CARVAJAL.

En el Registro Nacional de Personas Emplazadas se publicará la información pertinente y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b200adda891c6ff744a8ade1cd50b297f9369bed8495ac409f75103c5ebabff5**

Documento generado en 13/07/2022 04:34:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>